



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

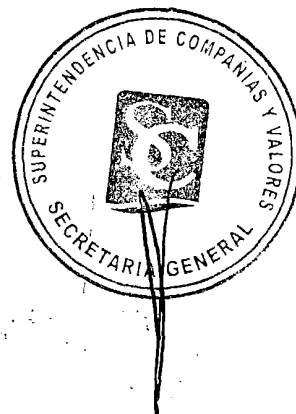
RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.12.

0005596

Macedo

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
134768	VALOREXITO S.A.	30	15/05/2009	GUAYAQUIL	17/06/2009	GUAYAQUIL
131496	VALORMAXI S.A.	30	12/06/2008	GUAYAQUIL	03/07/2008	GUAYAQUIL
102002	VAMASA S.A.	39	31/07/2000	GUAYAQUIL	12/09/2000	GUAYAQUIL
134469	VAMENAP CIA. LTDA.	7	27/08/2008	GUAYAQUIL	14/04/2009	GUAYAQUIL
81827	VANDI S.A.	21	26/05/1998	GUAYAQUIL	10/06/1998	GUAYAQUIL
133160	VANEZU S.A.	21	12/12/2008	GUAYAQUIL	22/12/2008	GUAYAQUIL
112142	VANIO S.A.	30	18/03/2003	GUAYAQUIL	28/05/2003	GUAYAQUIL
136181	VANORTY S.A.	30	14/12/2009	GUAYAQUIL	14/12/2009	GUAYAQUIL
112886	VARIINSA S.A.	30	26/05/2003	GUAYAQUIL	02/07/2003	GUAYAQUIL
102006	VARNEG S.A.	10	24/07/2000	GUAYAQUIL	22/09/2000	GUAYAQUIL
125640	VARNOLICORP S.A.	38	27/11/2006	GUAYAQUIL	30/11/2006	GUAYAQUIL
75907	VARTOL S.A.	9	11/09/1996	GUAYAQUIL	03/10/1996	GUAYAQUIL
✓ 135484	VEARAN S.A.	16	03/09/2009	GUAYAQUIL	11/09/2009	GUAYAQUIL
136043	VEGEFRUTEX S.A.	21	13/10/2009	GUAYAQUIL	22/10/2009	GUAYAQUIL
130339	VEHICULOS SU SERVICIO S.A. VEHISER	30	01/04/2008	GUAYAQUIL	07/04/2008	GUAYAQUIL
133771	VELEDA S.A.	21	24/07/2008	GUAYAQUIL	09/12/2008	GUAYAQUIL
122272	VELITICORP S.A.	30	24/01/2006	GUAYAQUIL	26/01/2006	GUAYAQUIL
134096	VELLAYPE & ASOCIADOS S.A.	30	02/02/2009	GUAYAQUIL	04/03/2009	GUAYAQUIL
113509	VEMICA S.A.	38	22/09/2003	GUAYAQUIL	16/10/2003	GUAYAQUIL
104194	VENDOLLAR IMPORTS S.A.	38	11/05/2001	GUAYAQUIL	22/05/2001	GUAYAQUIL
124932	VENPROFARM S.A.	30	28/12/2005	GUAYAQUIL	07/09/2006	GUAYAQUIL
110194	VENT S.A.	30	28/10/2002	GUAYAQUIL	12/11/2002	GUAYAQUIL
135658	VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS S.A. VEMATELSA	30	14/08/2009	GUAYAQUIL	22/09/2009	GUAYAQUIL
129607	VENTADIRECT S.A.	30	06/12/2007	GUAYAQUIL	18/01/2008	GUAYAQUIL
131322	VENTAS GENERALES S.A. VENTASGEN	12	10/06/2008	GUAYAQUIL	30/06/2008	GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RRN/PSP



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12

00005596

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al **Ab. Manuel Robles Loza** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

RRN/PSP



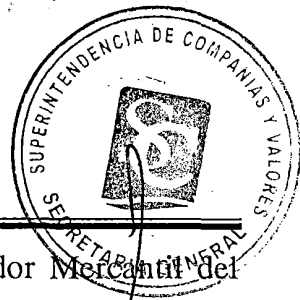
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL **28 ENE 2015**

Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARÍA GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 65.574
FECHA DE REPERTORIO: 07/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:07



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Diciembre del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005596, dictada el 19 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 146.060 a 146.063, Registro Mercantil número 22.751. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 65574



HMQNP00URS5PHV9VRGLTRP9VRVDUMQRF00DJHO



R00LMVDF9LED10HVQHX0DP0



5R0XFP99QLUDR0URG0UXSG

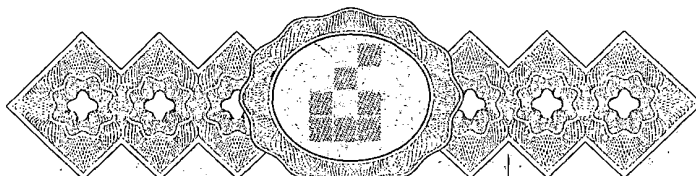


RUH00HXJ90HEDVLD0R3DU

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:



N° 0455806

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

02 FEB 2015 3:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

MRchelle